

NOTAS Y RECORDATORIOS

INFORME N° 2021-07

CAMBIOS EN MONOTRIBUTO

El Congreso Nacional, a partir de la sanción de la Ley 27.618 reglamentó cambios en el régimen de Monotributo. La misma fue reglamentada por el Decreto 337/2021.

La ley establece un Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes, ya que el fisco no actualizó las categorías anuales del monotributo y hay contribuyentes que podrían haber quedado afuera por efecto de la inflación.

Se le dan por cumplidos los requisitos a los contribuyentes que se mantengan en el régimen. No se le darán por cumplidos a quienes hayan excedido el tope de facturación en más de un 25% de la escala máxima.

Los que se hayan excedido en hasta un 25% de la facturación, solo podrán permanecer en el régimen si cumplen dos condiciones:

- ✚ Abonar la diferencia del impuesto completo de la categoría máxima y la categoría en la que estaban inscriptos por todos los meses que se excedieron.
- ✚ Abonar un impuesto adicional multiplicando 0,1 por la diferencia entre los ingresos facturados y la categoría máxima del impuesto.

En caso de no optar por esta opción, se considerarán en el régimen general a partir de las 0 horas del día que excedieron la categoría máxima.

Los contribuyentes que hubiesen sido excluidos o hubieran renunciado al régimen de monotributo entre octubre de 2019 y diciembre de 2020, y sus ingresos no superen en más de un 25% de la categoría máxima, podrán optar por:

- Liquidar su IVA con una detracción del 50% del débito fiscal el primer año, 30% el segundo y 10% el tercero.
- Adherirse nuevamente al monotributo.

Se establece un Procedimiento transitorio de acceso al Régimen General para los sujetos cuyos ingresos no superen en más de un 50% la categoría que les corresponda para ser microempresa.

Podrán computar importes de crédito fiscal y deducciones de ganancias especiales en sus declaraciones juradas mensuales y anuales.

Las categorías para 2021 quedan, en principio, iguales al 2020.

Tenga en cuenta que este es un recordatorio genérico del tema y que si posee alguna duda o desea una ampliación del mismo, puede comunicarse con el Estudio